

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Expedición de licencia de funcionamiento para establecimiento comercial de bajo impacto con venta de bebida alcohólica							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	DIR-REG-REMTYS/03/24		
Documento oficial expedido por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Reglamentos mediante el cual se permite a personas físicas y jurídicas colectivas, realizar actividades comerciales o de servicio de bajo impacto con venta de bebida alcohólica.							
FUNDAMENTO LEGAL:				Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 120 al 140 y 159 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 10 Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 93 del Bando Municipal de Tepetlixpa 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:				Licencia de funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal (Al 31 de Diciembre de cada año)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Para poder llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de bajo impacto con venta de bebida alcohólica en botella cerrada.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección por personal habilitado para tal efecto, y el objetivo de la misma es vigilar que el particular desarrolle su actividad conforme a la reglamentación respectiva.			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.				SI			
2.- Copia de identificación Oficial Vigente del titular				SI		Artículos 11 y 35 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
3.- Documento con el que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.				SI			
4.- Recibo del pago de impuesto predial. (del año corriente)				SI		Artículo 120 al 140 y 159 del Código financiero del Estado de México y Municipios.	
5.- 2 fotografías de la unidad económica (interna y externa)				SI			
6.- Croquis de localización del negocio				SI			
7.- Visto bueno de protección civil				SI		Artículo 10 Ley de Coordinación Fiscal	
8.- Cédula informativa de Zonificación.				SI			
9.- Recibo de pago de agua para uso no domestico 2024				SI		Artículos 216 y 219 del Bando municipal de Tepetlixpa.	
10.-Pago de derechos de la expedición por apertura.				SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.				SI			
2.- Acta constitutiva.				SI		Artículos 11 y 35 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
3.- Poder Notarial del representante legal o carta poder a nombre de quien realiza el trámite.				SI			
4.- Copia de identificación Oficial Vigente del representante				SI		Artículo 120 al 140 y 159 del Código financiero del Estado de México y Municipios.	
5.- Documento con el que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.				SI			
6.- Recibo del pago de impuesto predial. (del año corriente)				SI		Artículo 10 Ley de Coordinación Fiscal	
7.- 2 fotografías de la unidad económica (interna y externa)				SI			
8.- Croquis de localización del negocio				SI			
9.- Visto bueno de protección civil				SI		Artículos 216 y 219 del Bando municipal de Tepetlixpa.	
10.- Cédula informativa de Zonificación.				SI			
11.-Recibo de pago de agua para uso no domestico 2024				SI			
12.-Pago de derechos de la expedición por apertura				SI			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A							
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Reunir los requisitos según el giro de la unidad económica que se pretende aperturar 2.-Acercarse a la Dirección de Reglamentos del Ayuntamiento de Tepetlixpa. 3.- Llenar formato de solicitud de apertura de unidad económica de bajo impacto. 4.-Esperar 48 horas para la emisión de la licencia de Funcionamiento.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 Días.					

COSTO:	Determinado por el código financiero	Fundamento Jurídico: 159 del Código Financiero y Artículo 10 A de la ley de Coordinación Fiscal Vigente						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Se otorga la licencia en razón de haber cumplido los requisitos y haber obtenido inspección favorable. - Se niega licencia en razón del resultado de la inspección física o que no se cumpla con alguno de los requisitos esenciales para otorgar la licencia.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

Dirección de Reglamentos				Dirección de Reglamentos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		María del Carmen Pérez Soriano					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Morelos, planta alta, interior del palacio municipal Tepetlixpa				NO. INT. Y EXT.:	12
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	Tepetlixpa				
C.P.:	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00 a 16:00 Horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	597 9750150		104	N/A	direcciondereglamentos2224@gmail.com		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
--------------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué giros se consideran de bajo impacto?
RESPUESTA:	A todas aquellas unidades económicas a las que se les autoriza la venta de bebida alcohólica en envase cerrado y que no sean para el consumo inmediato, y las demás cuyo fin principal no sea la venta de bebida alcohólica
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es obligatorio en el municipio contar con licencia de funcionamiento si mi negocio es de bajo impacto?
RESPUESTA:	Si, la ley de competitividad y ordenamiento comercial, establece la obligatoriedad de que toda actividad industrial, comercial y de servicios, cuente con licencia de funcionamiento en el Estado de México
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál sería la sanción de no contar con licencia de funcionamiento de unidades económicas de bajo impacto?
RESPUESTA:	Las sanciones dispuestas por el Artículo 187 de la ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

	N/A
--	-----

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		13/07/2024.
MARIA DEL CARMEN PÉREZ SORIANO	MARIA DEL CARMEN PÉREZ SORIANO	